



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Informe de Firma Conjunta

Número:

Referencia: ampliación el IF-2021-22062428-GDEBA-SSAYRHDGCYE

A los CONSEJOS ESCOLARES

A las JEFATURAS REGIONALES DE GESTIÓN ESTATAL Y PRIVADA

A las JEFATURAS DISTRITALES

Por la presente se amplía el IF-2021-22062428-GDEBA-SSAYRHDGCYE en los siguientes puntos:

1. Para la asignación de las y los agentes a realizar la labor, se seguirán los siguientes criterios:

Establecimientos de Gestión Estatal:

- Personal auxiliar titular del establecimiento y que vote en el establecimiento según el padrón electoral.
- Personal auxiliar temporario mensualizado del establecimiento y que vote en el establecimiento según el padrón electoral.
- Personal auxiliar titular del establecimiento y que NO vote en el establecimiento según el padrón electoral.
- Personal auxiliar temporario mensualizado del establecimiento y que NO vote en el establecimiento según el padrón electoral.
- Personal auxiliar titular del distrito y que vote en el establecimiento según el padrón electoral.
- Personal auxiliar temporario mensualizado del distrito y que vote en el establecimiento según el padrón electoral.
- Personal auxiliar titular del distrito y que NO vote en el establecimiento según el padrón electoral.
- Personal auxiliar temporario mensualizado del distrito y que NO vote en el establecimiento según el padrón electoral.
- Personal auxiliar reemplazante del establecimiento, cuyo desempeño tenga vigencia posterior al 30 de septiembre para las PASO y superior al 30 de Noviembre para las elecciones de Noviembre, y que vote en el

establecimiento según el padrón electoral.

- Personal auxiliar reemplazante del distrito, cuyo desempeño tenga vigencia posterior al 30 de septiembre para las PASO y superior al 30 de Noviembre para las elecciones de Noviembre, y que vote en el establecimiento según el padrón electoral.

No pueden asignarse estas tareas a suplentes extraordinarios designados para cubrir agentes dispensados.

Establecimientos de Gestión Privada

- Personal auxiliar titular que vote en el establecimiento según el padrón electoral, y dentro de este grupo en orden de mérito a su antigüedad.
- Personal auxiliar temporario mensualizado que vote en el establecimiento según el padrón electoral, y dentro de este grupo en orden de mérito a su antigüedad
- Personal auxiliar titular que vota en establecimiento educativo de la misma localidad, y dentro de este grupo en orden de mérito a su antigüedad
- Personal temporario mensualizado que vota en establecimiento educativo de la misma localidad, y dentro de este grupo en orden de mérito a su antigüedad.
- Personal reemplazante que vota en el establecimiento educativo y con cese en su desempeño posterior al 30.11.2021.

No pueden asignarse estas tareas a suplentes extraordinarios designados para cubrir agentes dispensados.

Serán convocados auxiliares que cumplan cualquier función dentro del establecimiento. En el caso que más auxiliares que los requeridos propongan cubrir la función, se distribuirá la tarea entre fechas de votación (un equipo en septiembre y un equipo en noviembre). No podrán ser convocados auxiliares que se encuentre dispensados, en uso de licencias o tengan tareas livianas.

Quienes cumplan estos servicios extraordinarios el día lunes prestarán servicios de acuerdo a su jornada laboral habitual.

2. No puede cubrirse los cargos de establecimientos de gestión privada con personal que no tienen relación de dependencia con la DGCYE. En caso que los establecimientos de gestión privada no acepten la asignación de recursos humanos de la DGCYE, deberán garantizar con sus medios la realización de las tareas de limpieza durante el día del comicio.

3. Los auxiliares no están obligado a tomar cargo.

4. Se aclara que los valores de referencia de las sumas a liquidar indicativos comunicado en el **IF-2021-22062428-GDEBA – SSAYRHDGCYE** es la base horaria sin considerar la incidencia de la bonificación por antigüedad del agente cuando esta corresponde. En todos los caso el valor de las horas extras, conforme lo indica el artículo 26 de la Ley 10.430, incluye **la antigüedad del agente en su cálculo.**

5. En el cálculo de los auxiliares convocar que se ha estimado un 2% más que los agentes necesarios, ellos a los fines de cubrir eventuales ausentismos en el día. En caso que no haya ausentismo estos agentes serán asignado al establecimiento donde votan o a los que tienen mayor cantidad de mesas.

6. En adición a lo indicado en el apartado **PROVISION DE ARTICULOS DE LIMPIEZA, DE HIGIENE PERSONAL Y**

ARTICULOS DE LIBRERÍA se informa que la DGCYE está remitiendo máscaras y barbijos para el personal auxiliar a cada Consejo Escolar, para ser utilizado durante los actos de votación. La cantidad a remitir está calculada con base en los auxiliares convocados.